

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Instructivo DDJJ WEB Y SIFERE WEB PARA COOPERATIVAS DE TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

ÍNDICE

Introducción_____	3
Desarrollo_____	3
Acceso al Sistema DDJJ Web- Contribuyentes puros o locales_____	4
Carga de actividades e ingresos_____	6
Cooperativas comprendidas en las normas del Convenio Multilateral – SIFERE WEB_____	15

Introducción

Atento a los cambios introducidos por Ley 15.007, específicamente sobre el artículo 207 Inciso ñ, donde modifica el alcance de la exención para “Cooperativas de Trabajo”, limitando dicho beneficio hasta ***“el equivalente a los pagos efectuados a sus asociados dentro del correspondiente ejercicio fiscal, por los servicios que en carácter de tales desarrollen en las mismas y al retorno vinculado con dichos servicios, aprobado por la respectiva Asamblea”***, se produce el siguiente documento a fin de delinear cual sería el mecanismo que deberán desarrollar quienes sean cooperativistas a instancias de declarar sus declaraciones juradas, para el impuesto en cuestión.

El dictado de la RN N° 19/18 precisó aspectos operativos de la citada ley.

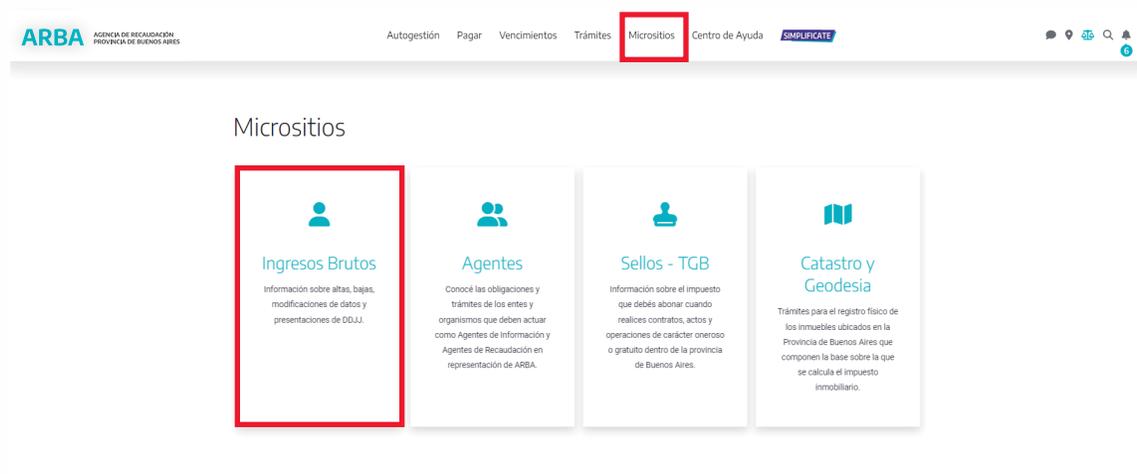
Desarrollo

A continuación, se pormenizarán los pasos que deberán cumplir quienes sean obligados en el impuesto que revistan el carácter de “Cooperativa de trabajo”, o que alguna sección de la cooperativa corresponda a “trabajo”, a instancia de la Declaración Jurada mensual que deberán presentar, como así también cómo volcar en la citada declaración sus ingresos gravados, exentos y retornos, consecuentemente a partir de la entrada en vigencia de la ya mencionada Ley.

A efectos de poder reflejar en forma organizada la determinación de la base de imposición para cada mes, las Cooperativas de Trabajo deberán dejar plasmado en sus papeles de trabajo el criterio utilizado para dicha determinación, de manera que le sirvan como documentación de respaldo ante posibles requerimientos por parte de ARBA.

Acceso al sistema dj Web- Contribuyentes puros o locales

El ingreso será a través de “Micrositios”, “Ingresos Brutos”, “DDJJ y deducciones”.



Autogestión Pagar Vencimientos Trámites Micrositios Centro de Ayuda **SIMPLIFICATE**

DDJJ y deducciones



Presentación de DDJJ Web

→ [DDJJ.web](#)

→ [Instructivo Aplicación DJ WEB Contribuyentes IIBB](#)

→ [Instructivo Aplicación DJ WEB Contribuyentes IIBB- Exclusivo "Cooperativas de Trabajo"](#)

→ [Instructivo Adicional Puertos Contribuyentes](#)

→ [Archivo de los diseños de registro](#)

→ [Programa de Integridad de datos \(HASH\)](#)



Régimen de Información Cooperativas



Responsable Sustituto

→ [Presentación DDJJ y Pago](#)

→ [Instructivo](#)



Presentación de DDJJ (art. 208 CF)

→ [Presentación de DDJJ](#)

→ [Instructivo](#)

→ [Instructivo Beneficio para Empleadores de Personas Travestis, Transexuales o Transgénero](#)



Convenio multilateral



Presentación de DJ Ley 14840 - Sinceramiento

→ [DDJJ Ley 14840 - Sinceramiento](#)

→ [Instructivo](#)



Ingresá con tu Clave de Identificación Tributaria (CIT)

BYPASS

Completá el formulario

C.U.I.T. / C.U.I.L. / C.D.I.

Ingresá los 11 dígitos sin guiones, espacios o puntos

.....

Ingresar

¿Olvidaste tu clave? (Internos)
¿Olvidaste tu Clave Fiscal ARBA?

¿Todavía no tenés tu Clave de Identificación Tributaria?

Solicitá tu CIT

Conocé más sobre la CIT

1 - Carga de actividades e ingresos (Anticipo correspondiente al mes en el que no se deba computar el retorno aprobado por Asamblea)

A continuación, se detallarán las distintas situaciones posibles de carga de información según el tipo de ingreso que declaren las cooperativas que cuenten con sección “Trabajo” (gravados – exentos) al momento de confeccionar sus declaraciones juradas mensuales.



Iniciar declaración jurada
 Ingrese los datos de identificación fiscal y personal de la empresa

CUIT: 30-0000000-0
 RUT: 00000000

Datos requeridos

Régimen:

Mensualidad: Período:

Si desea declarar en el sistema de facturación electrónica "SISCOMPAFATE" y en el sistema de pagos, haga clic en el botón **Volver**.

Detalle de DJ

CUIT: 30-0000000-0 Año: 2021 Régimen: Monotributo
 RUT: 00000000 Mes: 01 Tipo de DJ: Mensual

Detalle de la DJ		Valor	Estado
Monotributo		12.00	<input type="checkbox"/>
Impuesto		12.00	<input type="checkbox"/>
Contribución Social S.A.		0.00	<input type="checkbox"/>
Contribución Social		0.00	<input type="checkbox"/>
Contribuciones derivadas por los socios		0.00	<input type="checkbox"/>
Contribuciones derivadas por el capital social		0.00	<input type="checkbox"/>
Contribuciones		0.00	<input type="checkbox"/>
Impuesto gubernativo de prima		0.00	<input type="checkbox"/>
Monto a pagar (Monotributo)		12.00	

- **100% de declaración de Ingresos Gravados:** dentro de la pantalla “Declaración de Actividades”, una vez asentada la actividad, se consignará en la celda **“Monto Imponible”** el total de ingresos gravados que, luego multiplicado por la alícuota asignada por Ley impositiva, vigente para el período fiscal, arrojará el **“Impuesto Determinado”**, el cual podrá ser ajustado por créditos propios del anticipo (retenciones, percepciones sufridas).

The screenshot shows the ARBA web interface for 'Declaración de actividades'. A modal dialog box is displayed with the text: 'Si sus actividades no corresponden a las que actualmente desarrolla, actualice las mismas mediante la aplicación Sifere Web. En M, ingrese solo declarar proporción gravada.' Below the dialog, there is a table titled 'Detalle de actividades y alícuotas'. The table has columns for 'Código', 'Tipo de', 'Monto', 'Alícuota', 'Monto Imponible', 'Impuesto', 'Monto Imponible', 'Impuesto'. The table contains several rows of data, with a red arrow pointing to the 'Monto Imponible' column of the first row. Below the table, there is a section for 'Reporte calculado' with a 'Mostrar' button.

Código	Tipo de	Monto	Alícuota	Monto Imponible	Impuesto								
4001	Proveer	1.000	0,00	0,00	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00
4002	Proveer	1.000	0,00	0,00	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00
4003	Proveer	1.000	0,00	0,00	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00
4004	Proveer	1.000	0,00	0,00	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00
4005	Proveer	1.000	0,00	0,00	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00
4006	Proveer	1.000	0,00	0,00	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00

- **Ingresos Gravados y Exentos**: en caso de poseer ambos tipos de ingresos, se deberá declarar la base imponible de la siguiente manera: ingresando en la pantalla “**Declaración de Actividades**”, se deberá clicar en “**Acciones**”, posteriormente seleccionar en “**Tratamiento fiscal**”, y una vez exhibidos los motivos dentro de la grilla desplegable, seleccionar “**Otros**”.
A partir de ahí se desplegará una nueva línea de carga, análoga a la primera en el orden.
- a) **Primera línea**: Información de ingresos gravados multiplicado por la alícuota correspondiente a la actividad según la ley impositiva vigente.
- b) **Segunda línea**: Información de ingresos exentos, consignando alícuota del 0%.

ARBA AGENCIA DE RECAUDACIÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ingresos Brutos - Presentaciones de DU

Modificar actividad

CUIT: 20.00000000-0
Razón social: SIF.00000 (Siferebank)
Año - Período: 2021 - 8
Ejercicio: Mensual
Tipo de DU: Original

Código	Tipo	Descripción
20211	Presal	Venta al por mayor al contado o consignación de órdenes (orden 2012) ingresadas y facturas emitidas con cargo

Monto gravable	Monto exento				
100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Se deberán utilizar tantos pares de líneas (una para gravada y otra para exenta) como actividades diferentes desarrolle la cooperativa por la sección trabajo.

La suma de los ingresos gravados y exentos no pueden superar el total de los ingresos de la cooperativa devengados para cada mes.

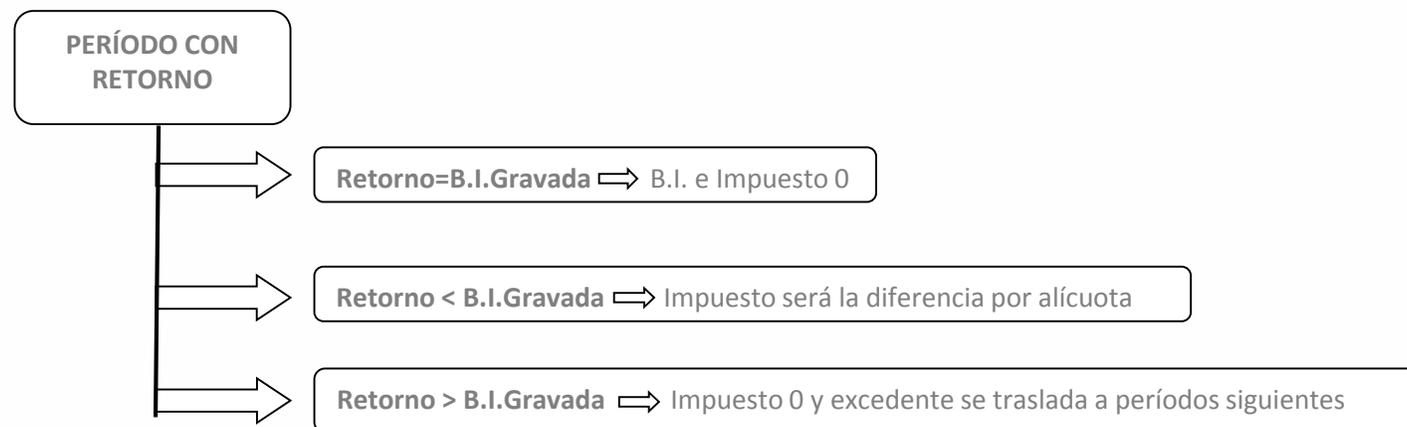
- **100% de ingresos exentos:** al igual que los dos casos antes expuestos, deberá ingresar mediante la pantalla “**Declaración de Actividades**” y clickeando posteriormente en “**Acciones**” deberá consignar la totalidad de sus ingresos con alícuota 0.

2 - Carga de actividades e ingresos (anticipo correspondiente al mes donde deberá computarse el retorno aprobado por Asamblea)

Para el mes en que se celebre la Asamblea de asociados de la cooperativa de trabajo en que se apruebe el retorno, se consignará esta porción de ingreso exento dentro de la declaración jurada del anticipo correspondiente al mes en que aquél resulte aprobado, de la siguiente manera:

- a) Si el monto de retorno votado por Asamblea es igual (=) a la base imponible gravada antes de incorporar dicho retorno, la misma quedará ajustada a 0.
- b) Si el monto del retorno es menor (<) a la base imponible gravada antes de incorporar dicho retorno, se tributará por el saldo restante, aplicando la alícuota definida por Ley Impositiva para la actividad declarada.
- c) Si el monto del retorno es mayor (>) a la base imponible gravada antes de computar dicho retorno, la diferencia quedará como excedente de base imponible a favor de la o el contribuyente, monto que podrá trasladarlo para deducirlo de la base imponible de los anticipos siguientes.

NUNCA SE ADMITIRÁ BASE IMPONIBLE NEGATIVA



A continuación, se detalla el procedimiento para trasladar la porción de ingresos exentos no absorbidos en la determinación de la base imponible para el cálculo de un anticipo mensual, para el caso de desarrollar la cooperativa diferentes actividades.

Es importante señalar que el menor valor que pueda arrojar la base imponible en cada mes es igual a cero pesos, debiendo siempre resultar la suma de los ingresos gravados y exentos en cada período, un importe exactamente igual a los ingresos totales devengados en ese período por la cooperativa.

Cómputo de la exención para el caso de cooperativas de trabajo con más de una actividad:

Las sumas destinadas a los asociados (tanto por el pago de los servicios que ellos presten a las cooperativas y demás conceptos admitidos -art. 10 RN 19/18-, como los retornos aprobados por la Asamblea -art. 11 RN 19/18-), incidirán en la determinación de la base imponible de cada una de las actividades declaradas, en proporción al monto imponible vinculado con ellas.

Para apropiar la porción exenta de cada actividad, quien sea contribuyente deberá efectuar el siguiente cálculo, empezando por el primer mes en el que le corresponda declarar el anticipo.

la / \sum (total de ingresos devengados de cada actividad) = Coeficiente

Coeficiente * Excedente= **Monto a deducir de cada base imponible**

Donde:

la= Ingresos devengados de la actividad

Total de ingresos devengados de cada actividad= Total ingresos facturados

Implementación del coeficiente con ingresos obtenidos en más de una actividad:

Total de ingresos devengados		\$15.000
Actividad 1		\$3.500
Actividad 2		\$4.500
Actividad 3		\$7.000

Determinación de coef.		
Coef.Act. 1	3.500/15.000	0,23
Coef.Act. 2	4.500/15.000	0,30
Coef.Act. 3	7.000/15.000	0,47

Total exentos del período/retorno		\$10000
	Coeficiente	ing. exentos por act.
Actividad 1	0,23	\$23.33,30
Actividad 2	0,3	\$3.000,00
Actividad 3	0,47	\$4.666,70

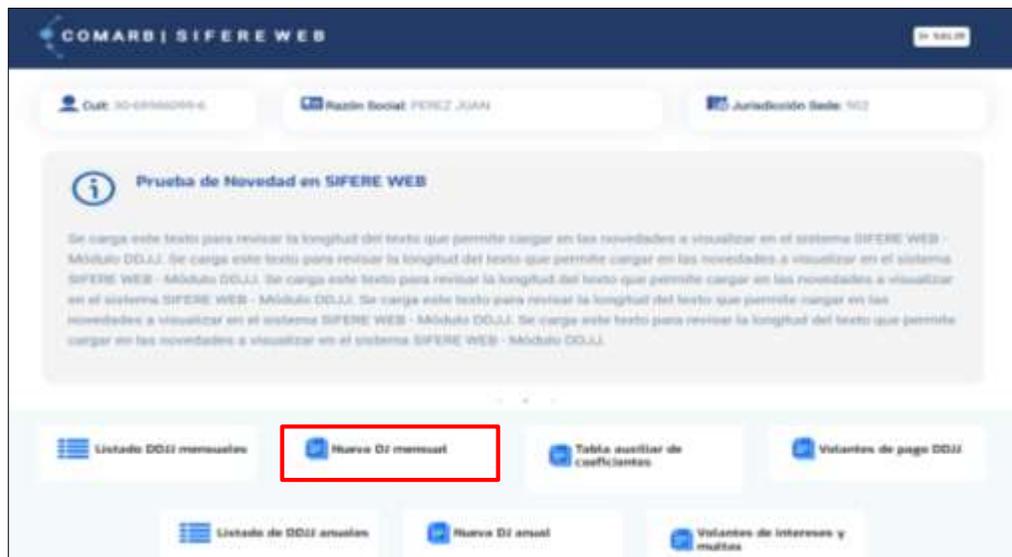
Determinación de ingresos gravados	
Total ingresos menos parte exenta	
Actividad 1	$3.500 - 2.333,30 = \$1.166,70$
Actividad 2	$4.500 - 3.000 = \$1.500$
Actividad 3	$7.000 - 4.666,70 = \$2.333,30$

Actividad	Ingresos devengados del período	Exentos del período	Ingresos sujetos a impuesto
Actividad 1	\$3.500	\$2.333,30	\$1.166,70
Actividad 2	\$4.500	\$3.000,00	\$1.500,00
Actividad 3	\$7.000	\$4.666,70	\$2.333,30

En caso que el monto exento sea mayor a los ingresos gravados del período, dicho saldo deberá ser trasladado al período siguiente y sumado a los montos computables como exentos de ese período, distribuido según el coeficiente. **Vale aclarar que el coeficiente de distribución deberá ser recalculado en cada período.**

Cooperativas comprendidas en las normas del Convenio Multilateral – SIFERE WEB

En el caso de las cooperativas que previamente se hayan inscripto como contribuyentes de Convenio Multilateral, deberán ingresar por el portal de A.F.I.P. con su Cuit y Clave Fiscal. Una vez logueada/o ingresar al Servicio de la Comisión Arbitral- Convenio Multilateral - Sifere Web- DDJJ. Allí, la/el contribuyente deberá proceder a generar una Nueva Declaración Jurada, por el anticipo que corresponda.



Estas/os contribuyentes se basarán en los mismos lineamientos anteriormente expuestos para las y los contribuyentes puros de la provincia de Buenos Aires.

A continuación se muestra la secuencia de pantallas relativas al acceso, carga, y determinación del impuesto para tales contribuyentes.

Primeramente deberá proceder a la carga del monto de ingresos gravados a nivel país

Edición de datos

Mostrar Datos Ingresos Gravados (Artículo 21):

Monto Ingresos Gravados (Artículo 21):

Monto Ingresos Gravados (Artículo 21):

Artículo	Monto Ingresos Gravados (Artículo 21)			
00000	0,00	0,00	0,00	0
00001	0,00	0,00	0,00	0
00002	0,00	0,00	0,00	0
00003	0,00	0,00	0,00	0
00004	0,00	0,00	0,00	0
00005	0,00	0,00	0,00	0
00006	0,00	0,00	0,00	0
00007	0,00	0,00	0,00	0
00008	0,00	0,00	0,00	0
00009	0,00	0,00	0,00	0
00010	0,00	0,00	0,00	0
00011	0,00	0,00	0,00	0
00012	0,00	0,00	0,00	0
00013	0,00	0,00	0,00	0
00014	0,00	0,00	0,00	0
00015	0,00	0,00	0,00	0
00016	0,00	0,00	0,00	0
00017	0,00	0,00	0,00	0
00018	0,00	0,00	0,00	0
00019	0,00	0,00	0,00	0
00020	0,00	0,00	0,00	0
00021	0,00	0,00	0,00	0
00022	0,00	0,00	0,00	0
00023	0,00	0,00	0,00	0
00024	0,00	0,00	0,00	0
00025	0,00	0,00	0,00	0
00026	0,00	0,00	0,00	0
00027	0,00	0,00	0,00	0
00028	0,00	0,00	0,00	0
00029	0,00	0,00	0,00	0
00030	0,00	0,00	0,00	0
00031	0,00	0,00	0,00	0
00032	0,00	0,00	0,00	0
00033	0,00	0,00	0,00	0
00034	0,00	0,00	0,00	0
00035	0,00	0,00	0,00	0
00036	0,00	0,00	0,00	0
00037	0,00	0,00	0,00	0
00038	0,00	0,00	0,00	0
00039	0,00	0,00	0,00	0
00040	0,00	0,00	0,00	0
00041	0,00	0,00	0,00	0
00042	0,00	0,00	0,00	0
00043	0,00	0,00	0,00	0
00044	0,00	0,00	0,00	0
00045	0,00	0,00	0,00	0
00046	0,00	0,00	0,00	0
00047	0,00	0,00	0,00	0
00048	0,00	0,00	0,00	0
00049	0,00	0,00	0,00	0
00050	0,00	0,00	0,00	0
00051	0,00	0,00	0,00	0
00052	0,00	0,00	0,00	0
00053	0,00	0,00	0,00	0
00054	0,00	0,00	0,00	0
00055	0,00	0,00	0,00	0
00056	0,00	0,00	0,00	0
00057	0,00	0,00	0,00	0
00058	0,00	0,00	0,00	0
00059	0,00	0,00	0,00	0
00060	0,00	0,00	0,00	0
00061	0,00	0,00	0,00	0
00062	0,00	0,00	0,00	0
00063	0,00	0,00	0,00	0
00064	0,00	0,00	0,00	0
00065	0,00	0,00	0,00	0
00066	0,00	0,00	0,00	0
00067	0,00	0,00	0,00	0
00068	0,00	0,00	0,00	0
00069	0,00	0,00	0,00	0
00070	0,00	0,00	0,00	0
00071	0,00	0,00	0,00	0
00072	0,00	0,00	0,00	0
00073	0,00	0,00	0,00	0
00074	0,00	0,00	0,00	0
00075	0,00	0,00	0,00	0
00076	0,00	0,00	0,00	0
00077	0,00	0,00	0,00	0
00078	0,00	0,00	0,00	0
00079	0,00	0,00	0,00	0
00080	0,00	0,00	0,00	0
00081	0,00	0,00	0,00	0
00082	0,00	0,00	0,00	0
00083	0,00	0,00	0,00	0
00084	0,00	0,00	0,00	0
00085	0,00	0,00	0,00	0
00086	0,00	0,00	0,00	0
00087	0,00	0,00	0,00	0
00088	0,00	0,00	0,00	0
00089	0,00	0,00	0,00	0
00090	0,00	0,00	0,00	0
00091	0,00	0,00	0,00	0
00092	0,00	0,00	0,00	0
00093	0,00	0,00	0,00	0
00094	0,00	0,00	0,00	0
00095	0,00	0,00	0,00	0
00096	0,00	0,00	0,00	0
00097	0,00	0,00	0,00	0
00098	0,00	0,00	0,00	0
00099	0,00	0,00	0,00	0
00100	0,00	0,00	0,00	0

Edición de datos

Mostrar Datos Ingresos Gravados (Artículo 21):

Monto Ingresos Gravados (Artículo 21):

Monto Ingresos Gravados (Artículo 21):

Artículo	Aplicación	Descripción	Subcuenta / Artículo	Ejercicio	Cuenta	Monto Ingresos Gravados (Artículo 21)			
100000	NAES	Servicios de transporte para la	2	01/01/2010		0,00	0,00	0,00	0
110012	NAES	Extracción de arena	2	01/01/2010		0,00	0,00	0,00	0
401002	NAES	Venta al por mayor en comen	2	01/01/2010		0,00	0,00	0,00	0
401029	NAES	Venta al por mayor en comen	2	01/01/2010		0,00	0,00	0,00	0
801110	NAES	Procesamiento de datos	2	01/01/2010		0,00	0,00	0,00	0
801301	NAES	Procesamiento de datos	2	01/01/2010		0,00	0,00	0,00	0
801000	NAES	Servicios de transporte y a	2	01/01/2010		0,00	0,00	0,00	0
801114	NAES	Servicios de transporte y a	2	01/01/2010		0,00	0,00	0,00	0
801000	NAES	Servicios de transporte y a	2	01/01/2010		0,00	0,00	0,00	0
702002	NAES	Servicios de asesoramiento	2	01/01/2010		0,00	0,00	0,00	0
940010	NAES	Servicios de transporte, asen	2	01/01/2010		0,00	0,00	0,00	0

Luego para la Provincia de Buenos Aires el monto de ingresos gravados lo consignará de manera automática la aplicación conforme el coeficiente unificado de distribución asignado a la Jurisdicción previamente

Detalle de la DDTJ - Declarar Actividades y Facturación

Periodo: 20207 - 8 Estado: 1 - BORRADOR

Para completar los datos de una actividad postúrense sobre la misma en la grilla y presionen el botón "Guardar". Para validar ingresos deben coincidir el total de Base Imponible con la sumatoria de Ingresos gravados e Ingresos exentos (A+C). En la sección Importación de Datos es posible importar los datos de la tabla desde un archivo.

Actividades por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

A. Ingresos Gravados: \$0,00 B. Ingresos Exentos: \$0,00 C. Ingresos Exentos: \$0,00 Total Ingresos (A+B+C): \$0,00,00

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

IMPORTANTE: Para evitar la duplicación de datos, las actividades y los ingresos deben ser consignados a los rubros de actividades del convenio de base y sus modificaciones con el código Ingresos Gravados e Ingresos Exentos por esta jurisdicción. Los rubros pueden consultarse en nuestra página web: http://www.arba.gov.ar/portal/ajp/actividades/areas/declaraciones/DDTJ/Activos_21.pdf

Numero Cuentas / Activos	Regimen / Activos	Cod. CEN	Nombre del Rubro	Plazo de Pago	Base Imponible	Aporte	Base Imponible Paga	Alícuota	Alícuota del Progreso	Alícuota referida por jurisdicción
2	10000	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	11011	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	90102	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	03110	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	03120	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	04000	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	05111	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	05100	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	05100	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa
2	05100	9425	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	No tributa

Detalle de la DDTJ - Finalizar DDTJ

Periodo: 20207 - 8 Estado: 1 - BORRADOR

Actividades por Jurisdicción

Aplicación	Base Imponible	Alícuota del Progreso (Referencia)	Ingreso Suma	Valor Referido	A Favor Paga	A Favor Contribuyente
902 / BUENOS AIRES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
904 / CÓCUBA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
904 / CÓCUBA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
902 / BUENOS AIRES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
902 / BUENOS AIRES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

Periodo: 202207 - 0 Estado: 1 BARRADOR Régimen: General

Se han actualizado los datos solicitados. Se colocó el valor 0 (cero) en el campo Base Imponible Neta de la actividad, por disposición expresa de la jurisdicción 902 - Buenos Aires, la cual no permite allí ni en el campo Anticipo del Impuesto, valores negativos.

Para completar los datos de una actividad posicioneese sobre la misma en la grilla y presione el botón "Editar". Para validar ingresos deben coincidir el Total de Base Imponible con la sumatoria de ingresos gravados e ingresos exentos (A+C). En la sección Importación de Datos es posible importar los datos de la tabla desde un archivo.

Totales por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

A. Ingresos Gravados: 0,00 B. Ingresos No Gravados: 0,00 C. Ingresos Exentos: 40000,00 Total Ingresos (A+B+C): **40.000,00** Actualizar Ingresos

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

IMPORTANTE: Para efectuar la declaración jurada, las aflijotas y los tratamientos fiscales que corresponden a los códigos de actividades del nomenclador base y sus equivalentes con la Ley Impositiva Anual se encuentran informadas por esta Jurisdicción. Las mismas pueden consultarse en nuestra página web: <http://www.arba.gov.ar/bitnami/legislacion/nomenclador/resoluciones/2021/res004-21.pdf>

Reorganizar Aflijotas Reportar a Excel

Registro Cobertura	Régimen / Aflijota	Cod. Act.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Aflijota	Anticipo del Impuesto	Aflijota informada por Jurisdicción
●	2	100000	NA25	0	0,00	0,00	0,00	5,00%	0,00	5,00% - No Editable
●	2	110212	NA25	0	0,00	0,00	0,00	4,00%	0,00	4,00% - No Editable
●	2	440023	NA25	0	0,00	0,00	0,00	6,00%	0,00	6,00% - No Editable
●	2	440020	NA25	0	0,00	0,00	0,00	6,00%	0,00	6,00% - No Editable
●	2	871110	NA25	0	0,00	0,00	0,00	3,50%	0,00	3,50% - No Editable
●	2	871201	NA25	0	0,00	0,00	0,00	3,50%	0,00	3,50% - No Editable
●	2	840000	NA25	0	0,00	0,00	0,00	3,00%	0,00	3,00% - No Editable
●	2	845111	NA25	0	0,00	0,00	0,00	4,50%	0,00	4,50% - No Editable
●	2	840106	NA25	0	0,00	0,00	0,00	5,00%	0,00	5,00% - No Editable
●	2	750002	NA25	0	0,00	0,00	0,00	4,00%	0,00	4,00% - No Editable
●	2	848010	NA25	0	0,00	0,00	0,00	4,75%	0,00	4,75% - No Editable

Editar Validar Tratamiento Fiscal Eliminar

TOTAL BASE IMPONIBLE: **40.000,00** TOTAL ANTICIPO DEL IMPUESTO: **0,00**

Para poder declarar el saldo excedente por la porción exenta no deducida por cada actividad, la o el contribuyente deberá efectuar el cálculo detallado para las y los contribuyentes locales expuesto precedentemente en los acápites **Cómputo de retorno votado por Asamblea -Excedente- e Implementación del coeficiente con ingresos obtenidos en más de una actividad**

VALIDEZ EN EL ANTICIPO 4

Como se señaló, se halla inhabilitada la determinación de ID negativo en cualquier anticipo, a **excepción** del correspondiente al mes de abril (**anticipo 04**) de cada período fiscal, dado que en el mismo se realiza el ajuste que pudiera corresponder por el cambio de coeficiente de distribución en aquellos contribuyentes que aplican el régimen general del **art. 2** del citado Convenio Multilateral, permitiéndolo solamente por ajuste del coeficiente, ya que el monto de ajuste de la base por sumas destinadas a los asociados no puede generar base imponible negativa.

Es decir, se permitirá la base imponible negativa y el consecuentemente ID negativo, **solamente por la parte correspondiente al Ajuste de Coeficiente de Distribución y hasta ese monto.**

El ajuste que corresponda a Pagos o Retornos, deberá ingresarlo de manera manual en el anticipo siguiente, de acuerdo a los papeles de trabajo de la cooperativa obligada.

Declaración de Actividades y Facturación

Febrero 202204 - 0 Estado: Borrador Régimen: General

Se han actualizado los datos solicitados.

Para completar los datos de una actividad posicioneos sobre la misma en la grilla y presione el botón "Editar". Para validar ingresos datos editados el Total de Base Imponible con la sumatoria de Ingresos Gravables e Ingresos Exentos (A+C). En la sección Importación de Datos es posible importar los datos de la tabla desde un archivo.

Totales por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

A. Ingresos Gravables: 0.00 B. Ingresos no Gravables: 0.00 C. Ingresos Exentos: 0.00 Total Ingresos (A+B+C): 0.00 Actualizar Ingresos

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

¡IMPORTANTE! Para efectuar su declaración fiscal, las alícuotas y los tratamientos fiscales que corresponden a los códigos de actividades del nomenclátor base y sus equivalentes con la ley Impositiva Actual se encuentran informados por esta jurisdicción. Los mismos pueden consultarse en nuestra página web: <http://www.arba.gov.ar/tributos/declaracion/tributos/resolucion/2021/Rp004-21.pdf>

Registro Catastral	Régimen / ANUAS	Cód. Activ.	Nomenclatura	Tránsito FISC	Ses. Equivale	Quite	Base Imponible	Alícuota	CANTIDAD DE TRIBUTOS	Alícuota Informada por Admisor
1	521000	NAES	NAES	0	0	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
1	03000	NAES	NAES	0	0	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%

TOTAL BASE IMPONIBLE: 0.00 TOTAL ANTICIPO DEL IMPUESTO: \$ 175,00

